

ACLARACIÓN No. 4
Licitación Pública Internacional
No: PRIDESII-192-LPI-O-MINSAL

“Contratación del Diseño y Construcción del Edificio de Consulta Externa Especializada y Hospital de día del Hospital Nacional Rosales”

San Salvador, 18 de junio de 2021

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad al numeral 7.1 “Aclaraciones al Documento de Licitación” Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), informa a las potenciales Oferentes del proceso que obtuvieron los Documentos de Licitación, que se ha realizado la ACLARACIÓN 4, como se detalla a continuación:

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
1.	<p>“En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 4.1 (a) Experiencia general en construcciones y diseño (ii) Experiencia en diseño de obras, se requiere haber realizado como mínimo un diseño de Infraestructura presupuestado en USD 20 millones. Le pedimos amablemente nos confirmen que dicho presupuesto es el monto total de la obra de infraestructura (construcción y diseño) y que no se refiere únicamente al diseño.”</p> <p>Además, nos gustaría saber cuándo se entregará la Enmienda al Documento de Licitación con el diseño conceptual.</p>	<p>Se aclara que este criterio se refiere a la experiencia de la empresa en haber desarrollado el diseño para una obra de infraestructura valorada en 20 millones en construcción o diseño + construcción.</p> <p>Ver Enmienda 3 publicada en COMPRASAL.</p>
2.	<p>Por la importancia de la obra a ejecutar a nivel nacional, consideramos imprescindible como empresa extranjera que, los profesionales locales experimentados, puedan ser partícipes en el contrato como personal clave, siendo así, una oportunidad laboral de importancia para el desarrollo laboral de cada uno de ellos.</p>	<p>Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación.</p>
3.	<p>En alusión a lo anterior, y atendiendo las condiciones establecidas en el pliego de licitación, donde se consideran obras generales: edificaciones nuevas de un monto mínimo de construcción de USD 20 M y como obras semejantes: edificaciones de salud de como mínimo 10.000 m², 10 camas, 2 quirófanos y sala de emergencias, quedando exigido a los profesionales:</p> <p>- Gerente de proyecto y residente de obra: Mínimo de 5 proyectos semejantes para</p>	<p>Deberá considerar cambios a realizados en Enmienda 3 al Documento de Licitación.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>calificar y para obtener la puntuación máxima, al menos, 10 proyectos.</p> <p>- Resto de especialistas: Mínimo de 3 proyectos semejantes para calificar y para obtener la puntuación máxima, al menos, 5 proyectos.</p> <p>Queda evidencia que, ante el histórico de construcción realizado en el Salvador, se hace complicado poder contar con que los profesionales locales, puedan optar a los puestos clave, incluido, lo mínimo exigido.</p>	
4.	<p>Por el monto de referencia establecido y los alcances totales del contrato, es necesario que se pueda modificar las exigencias de los profesionales clave, pudiendo así las empresas, poder reducir los Gastos Generales y Costes Indirectos que suponen trasladar profesionales extranjeros para la ejecución del contrato y con ello, ofertar de manera más competitiva. Actualmente con las experiencias requeridas, la totalidad de los profesionales clave propuestos deben ser profesionales expatriados.</p>	<p>Deberá considerar cambios a realizados en Enmienda 3 al Documento de Licitación.</p>
5.	<p>Otro punto consecuente del anterior, es considerar la situación por la que se está atravesando a nivel mundial por la pandemia, donde la mayoría de países tienen restricciones para poder viajar, situación que en el corto y mediano plazo se desconoce cómo va a fluctuar, aumentando así, la ratio riesgo/coste para las empresas y repercutiendo en las propuestas de oferta.</p>	<p>Con relación al punto anterior, deberá considerar cambios a realizados en Enmienda 3 al Documento de Licitación.</p>
6.	<p>Por la experiencia en la última licitación llevada a cabo por su entidad, Licitación para el diseño y construcción del hospital de la Zona Norte de San Salvador, cuya infraestructura hospitalaria es de una mayor complejidad técnica por las especialidades requeridas en el mismo, las exigencias de los profesionales en su mayoría eran establecidas en base en años de experiencia y no por el número de contratos, siendo en los casos que se exigía número de proyectos, únicamente 1 experiencia similar.</p>	<p>Se aclara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La experiencia solicitada por número de proyectos se mantiene. b) Especialista en estructuras, se mantiene los requisitos exigidos para este cargo. c) La experiencia específica detallada para los especialistas se mantiene de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación. Sin embargo, deberá considerar cambios a realizados en

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>Por lo expuesto solicitamos que, con el afán de aumentar la competitividad de las empresas y dar oportunidades a los profesionales locales de poder participar como profesionales claves que:</p> <p>a) La experiencia exigida a cumplir por los profesionales, sea considerada por años de experiencia y no por números de contratos.</p> <p>b) En el caso del especialista en estructuras, se permita como formación, las titulaciones de Arquitectura e Ingeniería Civil.</p> <p>c) En el caso de los especialistas, solicitamos que la experiencia específica se incluya edificios generales de similares dimensiones no restringiendo a un número de hospitales similares.</p>	<p>Enmienda 3 al Documento de Licitación, con relación a los conceptos de Edificios Generales y Obras Semejantes.</p>
7.	<p>ANEXO 5 PÁG. 3 se menciona el listado de instituciones que regularán las normas que se aplicarán al proyecto, se menciona: Guía de criterios de funcionalidad, Calidad Constructiva para los Hospitales “Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, República de El Salvador, 2005. ¿Es posible que se nos pueda proporcionar esta Guía?</p>	<p>Se agrega el enlace de la guía que se consulta:</p> <p>Downloads/NORMA_PARA_DISEÑO_Y_CONSTRUCCION_DE_HOSP%20(1).pdf</p>
8.	<p>ANEXO-1-PROGRAMA-MÉDICO-ARQUITECTÓNICO-PMA.En el área de gestión de consultas se solicitan 2 salas de espera con una capacidad de 150 personas cada una y en farmacia una sala de espera de 280 personas, se solicita se ratifique que se requieren estas salas de espera con estas dimensiones, se considera que están sobredimensionadas, ya que cada clínica cuenta con sala de espera.</p>	<p>Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación.</p>
9.	<p>Debido a la complejidad del proyecto, solicitamos una prórroga de 30 días naturales.</p>	<p>Se valorará la solicitud y si es viable se hará de conocimiento de los potenciales Licitantes por medio de Enmienda al Documento de Licitación.</p>
10.	<p>Debido a la gran cantidad de dudas que siguen surgiendo solicitamos se pueda ampliar el periodo para presentar dudas y aclaraciones.</p>	<p>Se valorará la solicitud y si es viable se hará de conocimiento de los potenciales Licitantes por medio de Enmienda al Documento de Licitación.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
11.	<p>En el punto 4.2 (a) en el punto (i) se solicita:</p> <p>Experiencia en diseño de dos obras semejantes, individualmente o como miembro de una APCA, o subcontratista por lo menos en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas</p> <p>Entendemos que se consideraran, obras cuya finalización total ocurriera después del 01 de enero de 2010, pedimos confirmar que nuestro entendimiento es el correcto.</p>	<p>Se aclara que su interpretación es incorrecta, los 10 años se cuentan a partir de la fecha de presentación de ofertas, hacia atrás.</p>
	<p>Con relación al diseño conceptual de gases medicinales solicitamos las siguientes aclaraciones:</p>	<p>Revisar respuestas brindadas del numeral 7 al 12.</p>
12.	<p>Se solicita que el propietario corrobore el número de salidas de la tabla 13.1 de las normativas de diseño del ISSS para el espacio de encamados y Hemodiálisis, ya que consideramos que podrían ser excesivas para encamados de día y procedimientos de hemodiálisis. Incluso en cantidades son superiores a las establecidas en el FGI, publicación referencia y de requisito del código NFPA 99.</p> <p>Actualmente se requiere 1 salida de oxígeno, 1 salida de aire médico y 1 salida de vacío por cama en hospitalización de día 1 salida de oxígeno, 1 salida de aire médico y 1 salida de vacío por sillón en hemodiálisis.</p> <p>Sugerimos: 1 salida de oxígeno, 1 salida de aire médico y 1 salida de vacío cada dos o cada tres camas (en espacios donde hay 5 camas pueden ser esta combinación) 1 salida de oxígeno, 1 salida de aire médico y 1 salida de vacío cada tres sillones de hemodiálisis</p> <p>A nuestro entender y dada la naturaleza del edificio para el cual va a ser destinado, consideramos necesario reducir el número de salidas, generando una infraestructura más eficiente tanto por construcción como por mantenimiento. Por favor, confirmar si reduce el número de salidas y establecer la nueva cantidad.</p>	<p>En cuanto a la consideración planteada, esta corresponde ejecutarse durante la Fase 1 "Diseño", por lo tanto, será responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado, proponer para aprobación el diseño seguro y eficiente el cual estará fundamentado técnicamente en la normativa y/o reglamento vigente.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
13.	La NFPA 99, faculta que en espacios donde se realizan procedimientos y se aplique anestesia general, sedación profunda o sedación moderada los sensores de las alarmas pueden ubicarse aguas arriba de las válvulas de zona (Nfpa 99, 5,1.9.4.4) De esta manera el código permite agrupar varios espacios donde se realizan procedimientos y controlarlos bajo una sola alarma común. Favor confirmar si será permitido en el diseño y ejecución ubicar los sensores aguas arriba de las válvulas de zona, de acuerdo a lo establecido en el código NFPA 99.	En cuanto a la consideración planteada, esta corresponde ejecutarse durante la Fase 1 "Diseño", por lo tanto, será responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado, proponer para aprobación el diseño seguro y eficiente el cual estará fundamentado técnicamente en la normativa y/o reglamento vigente.
14.	El código NFPA 99 expresamente prohíbe pintar la tubería de gases médicos (Nfpa 99, Confirmar que el requerimiento establecido en las especificaciones técnicas de pintar la tubería en colores, verde, amarillo y blanco como lo indica la especificación técnica 6,82, página 166.	Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación Anexo 5.
15.	Según el cuadro de equipamiento en el Anexo 12, consideran el suministro e instalación de 11 brazos cielíticos dobles, ¿Considerando que estas columnas están destinadas a espacios de procedimientos, es posible eliminar los brazos cielíticos y presentar alternativa más económica?	No se debe eliminar los brazos y deberá apearse a los requisitos técnicos solicitados en el Documento de Licitación, por lo que la alternativa más económica no procede.
16.	Se solicita confirmar el número de brazos cielíticos a requerir, ya que los solicitados en los requerimientos mecánicos (anexo la PMA) superan los 11 establecidos en el anexo 12.	Deberá considerar cambios realizados en Enmienda 3 al Documento de Licitación, sobre apartado.
17.	¿Será permitido lavar y desengrasar los accesorios de cobre en campo? Atendiendo que el costo del accesorio a realizar procedimiento de limpieza local es mucho menor que el costo del accesorio limpio de fábrica, se solicita confirmar este dato para que todos los oferentes estemos en ofertando en igualdad de condiciones.	Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación Anexo 5.
18.	Con relación al diseño conceptual de sistemas especiales y eléctrico solicitamos aclaración a: Para el diseño del sistema de iluminación del proyecto, se establecen como niveles de	Deberá considerar cambios a realizar en futura Enmienda al Documento de Licitación.

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>iluminación para diseño, los indicados en la norma ISO 8995, en El Salvador se tiene el Decreto No. 89 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el cual establece entre otros requisitos, los niveles de iluminación exigidos para áreas de trabajo (exceptuando Hospitales), para nuestro caso involucraría áreas tales como: oficinas, bodegas, pasillos, archivos, recepción, servicios, sanitarios, etc. Hemos encontrado diferencias muy significativas entre los niveles de iluminación dados por la Norma ISO 8995 y los del Decreto 89 del MTPS, y atendiendo el criterio que cuando se tienen dos normas para aplicar, prevalece la Norma Nacional (decreto), solicitamos aclarar si se deberá utilizar el decreto 89 del MPTS y complementarlo con la norma ISO 8995 (Donde no se aplique el decreto 89), o se mantiene la Norma ISO 8995, tal como ha sido establecida en los TDR.</p>	
	<p>Apartado 3.3.2.5 Diseño final de las Instalaciones eléctricas, Consultas:</p>	<p>Revisar respuestas brindadas del numeral 14 al 17.</p>
19.	<p>Indican que el cálculo de la potencia total y estimada de funcionamiento futuro del suministro de energía eléctrica del proyecto, pero no indican en que consiste este incremento de carga futura.</p> <p>Pregunta: ¿Qué porcentaje de incremento de carga futura del proyecto debemos estimar?, ya que normalmente se proyecta un 25% de reserva en los cálculos, ¿es aceptable estimar un 25% de reserva distribuido en todos los tableros?</p>	<p>Deberá considerar cambios realizados Enmienda 3 al Documento de Licitación.</p>
20.	<p>Señalan que deberá realizarse un análisis del uso de sistemas de energías alternativas. Pregunta: ¿cuál sería el alcance?, ¿deberá calcularse y costearse la instalación de un sistema de energía renovable local? ¿se implementará dicho sistema en la ejecución de este proyecto?</p>	<p>Se aclara que deberá atender lo que dice la SECCIÓN VI: Requisitos del contratante, numeral 3.2.1.4, Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, donde establece la respuesta a la pregunta ¿cuál sería el alcance?</p> <p>El análisis del uso de sistemas de energías renovables, el cual deberá cubrir al menos el 20% del consumo energético del proyecto.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
		<p>Se aclara que deberá atender lo que dice la SECCIÓN VI: Requisitos del contratante, numerales: 1. ALCANCE DE LAS OBRAS; 1.5 Principios generales del proyecto, donde establece la respuesta a las preguntas: ¿deberá calcularse y costearse la instalación de un sistema de energía renovable local? ¿se implementará dicho sistema en la ejecución de este proyecto?</p> <p>Manifiesta que: Se pretende que el nuevo EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. incluya los siguientes principios generales, los que deben ser ejes rectores del diseño:</p> <p>Sostenibilidad, incorporando medidas de ahorro en el consumo de agua, eficiencia energética y empleo de energías renovables para generación de electricidad y calentamiento de agua.</p>
21.	<p>En cuanto a los sistemas de UPS a implementar en el proyecto, Describen que deberá hacerse la selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder. Consulta: Favor listar los equipos de soporte de vida que deberán alimentarse por medio de un (o varios) UPS, ya que actualmente bajo categoría (equipos de soporte de vida).</p> <p>Estarían incluidos TODOS Los equipos tales como hemodiálisis; Bombas de infusión, desfibrilación, monitoreo, etc. Consideramos que es necesario señalar que todos los equipos denominados de soporte de vida siempre traen un sistema integrado de UPS, que les permite mantener sus parámetros y funcionamiento, mientras arranca el generador eléctrico.</p>	<p>Se aclara que se deberá atender lo que dice el ANEXO 5, sección 4.15.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EN ETAPA DE DISEÑO, establece que:</p> <p>Sistema de UPS para equipos de soporte de vida o esencial: Para equipos biomédicos (Equipos de Mamografía, equipos en sala de quirófanos, por ejemplo). El Diseñador debe de apegarse a cumplir con el NEC 517, IEEE std 602 (Electric Systems in Health Care Facilities). El SAI a proponer debe ser del tipo SAI ON-LINE.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
22.	Sala de rayos X (Litotricia extracorpórea), Consulta ¿pueden proporcionar datos generales y eléctricos del equipo Litotricia extracorpórea.	Se aclara que actualmente se cuenta con un equipo a 230 VCA y potencia de 35KVA. Se aclara que este equipo no es parte de los bienes a suministrar.
Preguntas sobre el diseño de sistemas especiales:		Revisar respuestas brindadas del numeral 18 al 21.
23.	En el apartado de Relojes, se solicita un conjunto de relojes sincronizados a un central, este tipo de equipamientos ya no son utilizados en la actualidad para áreas hospitalarias de consulta, ¿se puede omitir este apartado?	Se aclara que no se debe de omitir este apartado y deberá atender lo establecido en el ANEXO 5 numerales: 5. ESPECIALIDAD: SISTEMAS ESPECIALES; 5.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO. <u>Sistema maestro de relojes (Sistema general y de procedimientos)</u>
24.	En el apartado de control de acceso, hay una inconsistencia, ya que se habla de reconocimiento facial y biométrico, ¿son dos tipos diferentes, cual debemos considerar?	Se aclara que los dos serán utilizados y deberá atender lo establecido en el ANEXO 5 numerales: 5. ESPECIALIDAD: SISTEMAS ESPECIALES; 5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: <u>Sistema de control de acceso y marcación de empleados o biométrico</u> En este se indica el uso de cada uno de los sistemas.
25.	En el apartado de radio comunicación, podrían explicar y ampliar a que se refiere con "El costo de los servicios conexos para el buen funcionamiento del sitio "El Picacho", durante el periodo de vigencia del contrato deben de estar incluidos dentro de la propuesta económica: Energía Eléctrica, Arrendamiento (si no es sitio propio, seguridad, Etc.)."	Se aclara que en "El Picacho", existe un proveedor de radiocomunicación institucional, por lo tanto, estos costos no serán parte de la propuesta y deberá atender lo establecido en el ANEXO 5 numerales: 5. ESPECIALIDAD: SISTEMAS ESPECIALES; 5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Sistema de radiocomunicación (antena y transmisor para las ambulancias), establece que: Enlace 2: Picacho-Volcán de San Salvador, interconectados al proveedor de radiocomunicación institucional ya existente en sitio "Volcán de San Salvador"
26.	En el apartado de BMS, nos podrían ampliar cual es el alcance de este sistema, ya que se tienen múltiples alternativas de solución y unas muy costosas que involucran solicitar MIB a los fabricantes y desarrollo de software y para ofertar necesitamos tener claro este apartado.	Se aclara que en el ANEXO 5, se ha establecido el alcance mínimo de los sistemas a administrar como son: hidrosanitarios, eléctricos, telecomunicaciones, seguridad, aire acondicionado, así como flexibilidad para adecuaciones e innovaciones futuras. Asimismo, garantizar un mantenimiento eficaz a bajo costo.

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
Con relación al diseño conceptual del Sistema hidrosanitario solicitamos aclaraciones a:		Revisar respuestas brindadas del numeral 22 al 24.
27.	¿Las aguas lluvias serán reutilizadas o se debe de proponer un sistema de retención?	No se debe considerar el reúso de las aguas lluvias. El sistema de retención debe de ser diseñado de acuerdo al inciso 4.8.6 del Anexo 5 (Sección VI).
28.	De cara al diseño y estimación de costo, ¿el sistema contra incendio será rociadores o gabinetes?	Se aclara que serán gabinetes con extintores. El uso de rociadores no debe contemplarse en el sistema de agua contra incendios. Atender lo establecido en el inciso 4.10.1 del Anexo 5 (Sección VI).
29.	De cara al funcionamiento de la red hidrosanitaria, ¿se debe de considerar planta de tratamiento sobre todo por las Aguas especiales?	Se aclara que si se debe considerar la planta de tratamiento de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.7.6 del Anexo 5 (Sección VI), sobre las consideraciones a tomar en cuenta sobre el diseño de la planta de tratamiento.
Con relación al diseño conceptual del Sistema de Climatización solicitamos aclaraciones a:		Revisar respuestas brindadas del numeral 25 al 28.
30.	Definición el tipo de unidades a instalarse en cuartos de señales débiles y UPS. Adicional a ello, se deberá de considerar redundancia (equipos back up) y que se incluirá un control inteligente para la operación de estos y que nos puedan indicar cuáles serán los parámetros que se deben de considerar para dicho control.	Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación Sección VI, Anexo 5, requerimiento 6.6.1. “La climatización de las áreas de cuartos técnicos de señales débiles y/o eléctrico que alojen UPS, se hará conforme a carga térmica determinada y con equipos de expansión directa centrales y/o equipos del tipo mini Split normales y/o de precisión según se requiera. Para este tipo de climatización, se deberán considerar equipos redundantes según lo requiera la normativa”.
31.	Definir el tipo de control para la operación de las unidades de aire acondicionado. Opciones: Control unitario, control centralizado (Este puede ser integrado a sistema BMS puede comunicarse con BacNet, Long Work). Confirmar si también será necesario que el control centralizado o BMS también sea integrado el sistema de ventilación.	Se mantiene lo establecido en el Documento de Licitación, Sección VI, Anexo 5, requerimiento 6.6.1. “El sistema de climatización o enfriamiento, a proponer será centralizado y podrá ser a base de agua helada o expansión directa...”.
32.	Definir voltaje de operación de las unidades IJMAS de aplicación, unidades condensadoras, equipo de refrigeración y unitarios.	Se aclara que es conocimiento general que el suministro eléctrico para los equipos electromecánicos de los sistemas de aire acondicionados y ventilación mecánica, son los de uso común y estándar existentes en la ciudad de San Salvador. 208/240-3-60.

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
33.	Para las unidades de doble pared o especiales, nos pueden confirmar cuantos repuestos de filtros (HEPA BOLSA) se considerarán para tenerlos como recambios.	Estos suministros pueden variar en la frecuencia de cambio a realizar, la razón es debido a la frecuencia de uso que pueden tener de dichos sistemas o al grado de contaminación de estos en las épocas del año. Por lo tanto, esto debe de considerarse como parte de la propuesta a presentar de acuerdo a la experiencia y capacidad del equipo, considerando incluso las recomendaciones del fabricante.
34.	Con respecto al ítem 2 "COLUMNA CIELITICA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE LÁMPARA CIELITICA DE CIRUGÍA MENOR DE 2 BRAZOS CON PANTALLAS Y SISTEMA DE VIDEO CENTRAL COMPUTARIZADO", en las especificaciones técnicas de la columna, no se mencionan las características de las lámparas cielíticas. Se solicita aclarar si únicamente se suministra la columna cielítica, la cual deberá ser complemento de la lámpara cielítica del ítem 3 "LÁMPARA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MENOR TIPO LED".	Deberá considerar cambios a realizados en Enmienda 3 al Documento de Licitación.
35.	Con respecto al ítem 9 "UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA". Para la referencia 7 "Un sillón para uso odontológico adicional sin módulo para área de toma de rayos X": aclarar si se solicita solamente el sillón que cumpla las referencias de la 7.1 a la 7.7 o la unidad odontológica completa, pero sin el módulo para área de toma de rayos X (negatoscopio).	Se aclara que únicamente debe de cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los numerales del 7.1 al 7.7 del Anexo 12.
36.	Atendiendo el alcance del contrato y las indicaciones aportadas por su entidad en el documento de aclaraciones N° 2 con fecha del 21 de abril, donde se indica en la consulta N° 47 que por parte del MINSAL se compartirá a los oferentes el diseño conceptual, solicitamos: - La necesidad de poder contar con el diseño conceptual con la intención de poder realizar una propuesta lo más competitiva posible y que, todos los oferentes estemos considerando el mismo concepto en referencia.	El diseño conceptual fue remitido por medio de Enmienda 3 al Documento de Licitación. Con respecto, al plazo de presentación de ofertas, se considerará la viabilidad y de ser necesario se dará a conocer por medio de enmienda.

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>- Antel lo expuesto, solicitamos que puedan atender una extensión del plazo de entrega de ofertas considerando que una vez se conozca el diseño de referencia, las empresas debemos ajustar y encajar nuestros diseños a los requerido, iniciándose así, una etapa de aclaraciones adicionales a los ya existentes.</p>	
	<p>En la Sección V. Formularios de la Oferta, mencionan: a. Programa General de trabajos con esquemas de asignación del personal y con tablas de duración teórica de Faenas o actividades... b. Programa detallado de trabajos para elaborar el diseño definitivo con esquemas de asignación del personal con indicaciones de cantidad, tipo y capacidad... c. Programa detallado de trabajos para elaborar el diseño definitivo con esquemas de asignación del personal, equipos y otros recursos previstos con indicación de cantidad, tipo y capacidad... Consultas:</p>	<p>Revisar respuestas brindadas del numeral 37 al 41.</p>
37.	<p>Confirmar si se presentará en un solo cronograma o serán 3.</p>	<p>Se confirmar que de acuerdo la Formulario CEDC, son 3 cronogramas de acuerdo a los literales a, b y c.</p>
38.	<p>Agradeceré aclarar, respeto al requerimiento del ítem a., ¿es el cronograma del personal obrero para la construcción?</p>	<p>Se aclara que el literal a) se refiere a todo el personal destinado a la Fase 2 de Construcción.</p>
39.	<p>Cuando mencionan “programa de trabajo para elaborar el diseño definitivo”, para los ítems b y c, ¿es un cronograma solo de la etapa de diseño de detalle?</p>	<p>Se aclara que el “programa definitivo” solo se indica en el literal b), y este se refiere, al personal destinado para la Fase de “Diseño”.</p>
40.	<p>De ser positivo la anterior consulta, del ítem b, sería un cronograma de la fase 1 asignando el personal staff, que ¿sería el mismo cronograma del Personal clave?</p>	<p>El personal clave, se indica en ambos cronogramas, pues involucra en el Literal a) al personal de Fase 2 y en el Literal b) en personal de la Fase 1.</p>
41.	<p>Del ítem c, ¿sería un cronograma de la fase de diseño detallado, asignando equipos y otros recursos o más bien hace referencia a la etapa de construcción?</p>	<p>Se aclara que el Literal c) a la vez involucra la asignación de equipos y otros recursos que serán utilizados en la Etapa 1 de Diseño.</p>
42.	<p>Formulario EXP-4.1 Entendemos que debe usarse el mismo formulario para demostrar experiencia general en construcciones y diseño de obras, y que, por</p>	<p>Deberá considerar los cambios a realizados para este apartado, en Enmienda 3 a los Documentos de Licitación.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	tanto, el nombre del formulario debería ser "Formulario EXP – 4.1 Experiencia general en construcciones y diseño." ¿Correcto?	
43.	Formulario EXP-4.2 (a) (ii) Entendemos que el nombre de este formulario debería ser "Formulario EXP – 4.2 (a) (ii): Experiencia específica en construcción de obras semejantes" ¿Correcto?	Deberá considerar los cambios a realizados para este apartado, en Enmienda 3 a los Documentos de Licitación.
44.	Según las IAO 33.3 se permite subcontratar un total del 50% del contrato, por favor confirmar que no incluye ni materiales ni equipos	En la IAO 33.3 se define que partes se pueden subcontratar en cada etapa, deberán considerar lo establecido para la preparación de la propuesta.
45.	Perdimos aclarar si en caso de participación en consorcio se debe de entregar un solo Formulario ELI-1.1 y si se tienen que entregar un Formulario ELI -1.1 por cada empresa que participa dentro del consorcio.	El Formulario ELI-1.1, debe ser presentado por cada miembro del APCA, en el mismo se relaciona al APCA que pertenece y la información específica del APCA a constituir, la cual se detalla en el Formulario ELI-1.2.
46.	Debido a la complejidad de la licitación se solicita una prórroga de 30 días naturales considerando como fecha de entrega el 30 de junio de 2021.	Con respecto, al plazo de presentación de ofertas, se considerará la viabilidad y de ser necesario se dará a conocer por medio de enmienda.
47.	Solicitamos aclarar si los estados financieros, contratos, acta entrega y algún otro documento de la licitación requiere ser presentado en original, apostillado y/o autenticado ante notario Salvadoreño, o notario extranjero en caso de participación de empresas extranjeras, en caso de ser positivo solicitamos aclarar con exactitud que documentos se deben de presentar con algún proceso antes mencionado, o de lo contrario solicitamos precisar que solo bastara con copia simple del documento.	Tal y como se indica en el Documento de Licitación la información solicitada se indica que es en copia simple.
48.	Solicitamos aclarar si en caso de empresas extranjeras al presentar alguna copia simple ya sea de contratos, estados financieros, o algún documento adicional, esta copia requiere ser del documento previamente apostillado, o bastara con copia simple del documento, aunque este no esté apostillado.	Tal y como se indica en el Documento de Licitación la información solicitada es en copia simple.

Esta Aclaración formará parte integral de la Solicitud de Propuesta.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quintana
Coordinadora de la UGP-MINSAL